



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

LA SERENA

REGIÓN :

COQUIMBO

N° DE CERTIFICADO	138
Fecha de Aprobación	21/08/2023
ROL SII	1337-150

URBANO

RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 069 de fecha 03/02/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 9733 de fecha 18/08/2023 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 0 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 35.22 m² ubicada en PASAJE LA ANGOSTURA CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 3770 Lote N° 12 manzana 12 localidad o loteo TERRAZAS DEL BRILLADOR sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ADRIANA GALLARDO VILLALOBOS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JUAN ANDRES CACERES GONZALEZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

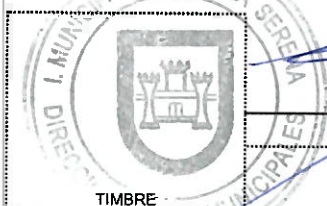
4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	4.983.832.-
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	74.757.-
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	-
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	-
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda			74.757.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	9733	FECHA :	18/08/2023

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

CERTIFICADO N°138 DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2023
 SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDO 68.23 m2
 SUPERFICIE PREDIO 72.00 m2
 SUPERFICIE AMPLIACIÓN 35.22 m2 (17.92 C4 / 17.30 E4)
 -Derechos a pagar \$ 74.757.-
 FRZ/MNP/MAA



FERNANDO RUIZ ZAMARCA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE